

ACUERDO No. 171
(de 30 de octubre del 2008)

“Por el cual se aprueban reservas”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, establecen que una vez cubiertos los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley, su Administración, y en los reglamentos, los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que el artículo 318 de la Constitución Política establece que la administración de la Autoridad del Canal de Panamá estará a cargo de la Junta Directiva.

Que de conformidad con la Ley Orgánica corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización del Canal.

Que mediante Acuerdo No. 69 de 16 de diciembre del 2003 y sobre la base de recomendación emitida por los auditores externos, la Autoridad del Canal de Panamá estableció una reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo en el período fiscal 2003 por un monto que no exceda la suma equivalente a 30 días de ingresos o facturación promedio del Canal.

Que el Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por el Acuerdo No. 96 de 25 de abril de 2005, de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, contiene las normas aplicables a la constitución de reservas dentro del presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que por razón del Acuerdo No. 119 de 27 de julio de 2006, se estableció una reserva para la estabilización y fortalecimiento del patrimonio de la ACP, la cual se constituiría en el período de (5) cinco años, con una suma equivalente al 10 por ciento del valor de los activos fijos de la empresa y un límite por año que no excederá del 15 por ciento de los ingresos de tránsito del año respectivo.

Que la Junta Directiva, tomando en consideración que en el presente período fiscal, el nivel de utilidades fue superior a lo presupuestado, y que se han dado ahorros en los gastos operativos y en los proyectos del programa de inversiones del año fiscal 2008, ha analizado y estimado, en atención a las necesidades de la Autoridad, que deben aumentarse las reservas de patrimonio existentes de contingencias y capital de trabajo, y de estabilización y fortalecimiento del patrimonio de la Autoridad del Canal de Panamá por la suma de B/.24,572,000.00.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reservas por B/.24,572,000.00, para el período fiscal 2008, de la siguiente forma.

- B/.14,701,000.00 para aumentar la reserva para contingencias y capital de trabajo de acuerdo a los niveles de ingresos del año fiscal 2008, para un total de B/.157,679,000.00.
- B/.9,871,000.00 para el fondo de estabilización de la Autoridad del Canal de Panamá, que corresponde al 0.6% de los ingresos de tránsito del año fiscal 2008 y lleva el total al 10% del valor de los activos fijos de la empresa al cierre del año fiscal 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario